

2026 – 7 Seguridad Social

IMSS – Simplificación de Trámites Administrativos

El 10 de septiembre de 2026 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dio a conocer, mediante el Boletín de Prensa No. 482/2026, un paquete de medidas de simplificación administrativa dirigido a las micro y pequeñas empresas, con el propósito de reducir trámites, tiempos y costos en el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto.

De acuerdo con el IMSS, las medidas buscan facilitar la realización de diversos trámites mediante herramientas digitales y la interoperabilidad con otras dependencias.

Entre las principales medidas anunciadas destacan las siguientes:

- **Registro patronal simplificado.** Para nuevas microempresas, el trámite de inscripción reducirá de 80 a 14 campos mediante la interconexión con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), utilizando información precargada y solicitando únicamente los datos indispensables.
- **Pago integrado.** Se implementará un mecanismo que permitirá obtener desde un solo punto los formatos relacionados con el pago de impuestos y de cuotas de seguridad social, evitando el uso de distintos portales.
- **Movimientos afiliatorios simplificados.** Las microempresas podrán realizar altas, bajas y modificaciones salariales de sus trabajadores mediante una plataforma digital, sin necesidad de acudir a las subdelegaciones del IMSS.

- **Determinación digital de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.** Las microempresas podrán optar por no presentar la determinación anual de la prima del seguro de riesgos de trabajo y recibirán acompañamiento en materia de prevención de accidentes laborales.
- **Tarjeta de Identificación Patronal Digital (TIP Digital).** El IMSS confirmó que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán utilizar la TIP Digital, obtenida a través del Buzón IMSS, eliminando la necesidad de utilizar la tarjeta física para diversos trámites, como cambios de representante legal o de domicilio.
- **Reactivación del Registro Patronal por Buzón IMSS.** El procedimiento reducirá requisitos, homologará su operación a nivel nacional y disminuirá los tiempos de espera para su reactivación.
- **Formato de Pago de Cuotas Digital.** A partir de octubre de 2026, las propuestas de pago incluirán el desglose de las cuotas correspondientes a cada trabajador dentro del mismo documento, lo que facilitará su revisión.
- **Acompañamiento digital para nuevas microempresas.** Durante el primer año de operación, el IMSS brindará orientación a través del Buzón IMSS con un enfoque preventivo para facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

En conjunto, las medidas anunciadas buscan simplificar diversos procedimientos administrativos del IMSS mediante la incorporación de herramientas digitales y nuevos esquemas de atención para las micro y pequeñas empresas, con el propósito de agilizar la realización de trámites en materia de seguridad social.

* * * * *

Ciudad de México

Septiembre 2026

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2026, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.